



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-229-2015
08-09-2015

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó con la finalidad de evaluar la gestión realizada por la Sucursal de Guápiles en materia de inspección, cobros y pensiones.

Se observó que las investigaciones generadas por concepto de inscripciones y/o reanudaciones patronales no disponen de la totalidad de requisitos, tampoco fueron atendidas en el mes que se solicitaron. Se derivaron otros actos administrativos, producto de las investigaciones antes citadas, sin que a la fecha se hayan resuelto, y además, se evidencia anulaciones de adeudos en los que se carece de fundamentación y justificación.

En el campo de la gestión cobratoria, se observó que la Sucursal no mantiene actualizado los expedientes judiciales, lo cual impidió corroborar la existencia de impulso procesal a todos aquellos juicios que le fueron asignados a los abogados externos, aunado a que se observó la cancelación de costas procesales sin que se presenten la cantidad de requisitos establecidos para ese trámite.

En lo respecta a la gestión efectuada en materia de pensiones, se evidencia que en los expedientes no se incluyó la totalidad de requisitos necesarios para el otorgamiento de una pensión del Régimen de I.V.M.

En virtud de lo anterior, se recomienda a la administración activa, entre otros aspectos, que se proceda con la incorporación de prueba adicional a las investigaciones efectuadas por concepto de anulaciones de adeudos, así como se ejecuten 5 investigaciones con el propósito de que se determine si procede o no la elaboración de planillas adicionales.

Se actualicen los expedientes judiciales de manera que la Sucursal pueda verificar el impulso procesal que efectúa el abogado externo a la cartera de casos en cobro judicial que le han sido asignados, según dicta la normativa.

Así como, se implemente una estrategia, a fin de mantener una supervisión sistemática y continua de los tiempos de respuesta para la atención de solicitudes asignadas a los Inspectores de Leyes y Reglamentos, con el propósito de que sean resueltas las inscripciones y reanudaciones patronales dentro del mes en que fueron presentadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASAAI-229-2015
08-09-2015

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA
ESTUDIO INTEGRAL GERENCIAL EN LA SUCURSAL DE GUÁPILES ÁREAS: INSPECCIÓN, COBROS,
Y PENSIONES U.E. 1506
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUCURSALES HUETAR ATLÁNTICA
GERENCIA FINANCIERA

ORIGEN DEL ESTUDIO

La evaluación se efectuó de conformidad con el Plan Anual Operativo 2015 del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión efectuada por la Sucursal de Guápiles, en materia de Inspección, Cobros y Pensiones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar el cumplimiento de requisitos establecidos para gestionar una inscripción y/o reanudación patronal.
2. Comprobar que las investigaciones por concepto de anulaciones de facturas de trabajadores independientes dispongan de prueba documental en el expediente administrativo.
3. Verificar que las investigaciones por concepto de anulaciones de planillas a patronos dispongan de la prueba documental en el expediente administrativo.
4. Evaluar el impulso procesal de la cartera de casos asignados al abogado externo.
5. Corroborar la observancia de los requisitos establecidos en la tabla de gastos procesales aprobados por la Gerencia Financiera para el pago de costas procesales a los Abogados Externos.
6. Verificar el acatamiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de pensiones del Régimen de IVM.

ALCANCE DEL ESTUDIO

La investigación realizada comprende el análisis de una muestra selectiva de 13 investigaciones por concepto de inscripciones y/o reanudaciones patronales, correspondientes al período diciembre 2014 a febrero 2015, 15 investigaciones por concepto de anulaciones de facturas a trabajadores independientes



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

gestionadas entre junio y diciembre 2014, 6 investigaciones por concepto de anulaciones de planillas a patronos ejecutadas entre junio y diciembre 2014.

Revisión de dos pagos efectuados a abogados externos correspondientes al período 2014, mediante los cuales se gestionaron 33 juicios, con la finalidad de corroborar la presentación de requisitos para la cancelación de costas procesales y verificar la ejecución de impulso procesal a los juicios que le fueron asignados a los abogados.

También, abarca el análisis de 20 expedientes de pensión de IVM de los cuales 10 corresponden al riesgo vejez, 5 al riesgo de muerte, y los 5 restantes al riesgo de invalidez, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de pensiones.

Se realizó además seis visitas a los siguientes patronos: Kimberly Daniela Fallas Montero, Erick Fernando Sánchez Blanco, Rosa Iris Castro Santamaría, Alianza Médica S.A., Mueblería Actual M y A S.A. y Desarrollo Línea Vieja M & D S.A.

La evaluación se ejecutó en el período comprendido entre el 22 de junio y el 17 de julio 2015.

El estudio se efectuó de conformidad con el Manual de Normas Generales para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público.

METODOLOGÍA

- Revisión de expedientes de inspección gestionados por el Programa Gestión Ordinaria de la Sucursal de Guápiles, correspondientes a inscripciones y/o reanudaciones patronales.
- Revisión de expedientes de inspección gestionados por el Programa Gestión Ordinaria de la Sucursal de Guápiles, correspondientes a anulaciones de facturas a trabajadores independientes.
- Revisión de expedientes de inspección gestionados por el Programa Gestión Ordinaria de la Sucursal de Guápiles, correspondientes a anulaciones de planillas a patronos.
- Se visitó a seis patronos en los correspondientes Centros de Trabajo con la finalidad de verificar la información que en su momento fue consignada en la inscripción y/o reanudación patronal.
- Revisión de expedientes administrativos (cobro judicial) gestionados por la Sucursal de Guápiles.
- Revisión de pagos efectuados a abogados externos por concepto de costas procesales.
- Revisión de expedientes de pensiones tramitados por la Sucursal de Guápiles, correspondientes a los regímenes de I.V.M.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Entrevistas aplicadas a los siguientes funcionarios:
 - ✓ Licenciado Eduardo Ramírez Mata, Administrador a.i. de la Sucursal de Guápiles.
 - ✓ Licenciada Beliza Chaves Vargas, Inspectora de Leyes y Reglamentos de la Sucursal de Guápiles.
 - ✓ Licenciado Rolando Young Hernández, Inspector de Leyes y Reglamentos de la Sucursal de Guápiles.
 - ✓ Licenciado Nelson López Brenes, Inspector de Leyes y Reglamentos de la Sucursal de Guápiles.
 - ✓ Licenciado Omar Gordon Spence, Abogado de la Dirección Regional de Sucursales Huétar Atlántica.
 - ✓ Licenciada. Brígida Téllez Ruíz, funcionaria de Cobros de la Sucursal de Guápiles.
 - ✓ Srta. Pamela Ramírez Alfaro, Encargada de Pensiones del Régimen No Contributivo de la Sucursal de Guápiles.
 - ✓ Sr. Carlos Soto Sánchez, Encargado de Pensiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Sucursal de Guápiles.

MARCO NORMATIVO

- Ley de General de Control Interno.
- Reglamento para verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales y de trabajadores independientes.
- Instructivo Anulación de Adeudos de Patronos, Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios.
- Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Oficio GF-15.642 del 21 de mayo 2012.
- Procedimiento E-GF-USIN-018 denominado “Especificación de requisitos para la Inscripción o Reanudación de Patrono Físico.
- Procedimiento E-GF-USIN-019 “Especificación de requisitos para la inscripción o reanudación para patronos jurídicos.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría, informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 AUDITORIA INTERNA
 Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
 Apdo.: 10105

incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. (...)”.

HALLAZGOS

1- SOBRE LA MOROSIDAD PATRONAL EN LA SUCURSAL DE GUÁPILES

De conformidad con lo establecido en el Informe Mensual de Clasificación de Unidades Ejecutoras según cumplimiento de meta mayo 2015, en la Sucursal de Guápiles a diciembre 2014 se presentó una morosidad de ₡1.473.411.563,00 (mil cuatrocientos setenta y tres millones cuatrocientos once mil quinientos sesenta y tres colones con 00/100).

A mayo 2015, la Sucursal de Guápiles presenta una morosidad de ₡1.547.249.425,00 (mil quinientos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco colones 00/100), con una clasificación A debido a que presenta una morosidad igual o inferior a la proyectada.

Tasa Promedio Mensual Vrs Meta Propuesta

Según el Informe Mensual de Morosidad Patronal – Mayo 2015, se observó que la Sucursal de Guápiles, a mayo 2015 presenta una Tasa Promedio Mensual de Crecimiento de la Morosidad de 0.98%, estando dentro de la meta definida para este año.

Tasa Promedio Mensual de crecimiento de la morosidad trabajador independiente Vrs Meta Propuesta

Según el Informe Mensual de Morosidad Trabajadores Independientes - Mayo 2015, se observó que la Sucursal de Guápiles, a mayo 2015 presenta una Tasa Promedio Mensual de Crecimiento de la Morosidad de Trabajador Independiente de 1.66%, estando dentro de la meta definida para este año.

Morosidad Patronal mayor a 120 días

De los 1.290 patronos con morosidad mayor a 120 días, en el cuadro 1 se muestra los 30 principales con adeudos por ₡260.593.090,00 (doscientos sesenta millones quinientos noventa y tres mil noventa colones 00/100).

Cuadro N° 1.
30 Mayores patronos con morosidad mayor a 120 días
Sucursal de Guápiles – Al 21 de julio 2015

N° Patrono	Nombre	Fecha Inicio Morosidad	Monto Adeudado
3101054394	La Chiquita Agropecuaria Sociedad Anónima	29/07/2014	₡38.382.381,0
701610947	Solano Palma Katherine Vanessa Multiservicios Exportaciones Internacionales Franco	11/05/2010	₡18.779.471,0
3101524017	Sociedad Anónima	19/05/2014	₡17.107.807,0
3101363240	Plantaverde CR. NI Sociedad Anónima	19/04/2012	₡15.629.265,0
3101624814	Seguridad y Vigilancia Rojas V&R Siglo XXI Sociedad Anónima	20/04/2015	₡15.103.218,0



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

3101284393	Taller de Resortes y Accesorios Guápiles Sociedad Anónima	12/08/2003	¢10.454.897,0
3101174839	Dremava Sociedad Anónima	15/12/2003	¢10.210.131,0
600480199	Jiménez Vallejos Jose Rolando	08/08/2014	¢9.907.364,0
3101148276	Transportes La Soledad Sociedad Anónima	19/09/2012	¢9.741.647,0
3101628312	Entertainment Suppliers E.S. Sociedad Anónima	21/05/2012	¢8.896.802,0
400870662	Chavarría Córdoba Primo Luis Comercializadora Campis Sociedad de Responsabilidad Limitada	20/07/2009	¢7.830.334,0
3102598609	Limitada	19/09/2014	¢7.131.693,0
3101623726	Cereales Dimsa Sociedad Anónima	18/09/2014	¢6.639.754,0
3101653174	Grupo Empresarial Oasis del Caribe Sociedad Anónima	19/12/2013	¢6.424.077,0
2780099645	Rugama Solano María Fabiola	10/09/2013	¢6.339.093,0
302160833	Sánchez Mora Juan Rafael	12/09/2011	¢6.002.139,0
701650991	Castro Cordero Pablo	21/05/2012	¢5.681.041,0
603830886	Quintanilla Chaves Julieth	10/04/2012	¢5.284.877,0
3101327007	Muebles y Acabados Leo Sociedad Anónima	19/04/2013	¢5.112.797,0
106580020	Villalobos González Warren	20/09/2010	¢4.943.703,0
17459238	Jin Yao Feng	08/07/2008	¢4.910.477,0
106050794	Badilla Toruño Minor Agustín	08/12/2008	¢4.761.965,0
3101508447	Muro de Hierro Sociedad Anónima	18/03/2015	¢4.639.503,0
701920668	Chaves González Henry David	07/01/2014	¢4.627.027,0
303570736	Jiménez Castillo Alonso	08/08/2007	¢4.624.925,0
104920331	Chaves Siles Eduardo	20/12/2004	¢4.573.100,0
110980131	Nájera Angulo Carlos	09/07/2008	¢4.447.536,0
3101619443	Centro De Entretenimiento L.A.M. Sociedad Anónima	20/06/2013	¢4.358.834,0
700700188	Facey Wilson María	06/07/2011	¢4.200.097,0
204590471	Picado Portugués Elberth	10/06/2010	¢3.847.135,0
Total			¢260.593.09

Fuente: Elaboración propia - información recopilada de la Base de datos SICERE.

Sobre el cumplimiento de metas – Compromisos de Resultados– A diciembre 2014.

A continuación se expone las calificaciones obtenidas por la Sucursal de Guápiles a diciembre 2014, para cada una de las metas establecidas en los Compromisos de Resultados.

INSPECCIÓN

Afiliación Trabajadores Asalariados – Calificación 100

De la meta acumulada (330 afiliaciones), la Sucursal de Guápiles ejecutó 467, obteniendo una calificación de 100.





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Afiliación Trabajadores Independientes y Asegurados Voluntarios – Calificación 100

Se afiliaron 793, superando la meta acumulada establecida en 750, obteniendo una calificación 100.

Generación Cuotas Obrero Patronales – Calificación 100

La meta acumulada se estableció en 100 millones de colones. Se obtuvo una calificación 100 al generarse en cuotas obrero patronales ₡187.84 millones de colones.

Generación Cuotas por T.I. – Calificación 100

La meta acumulada se estableció en 9 millones de colones, de las cuales se generó en cuotas ₡13.32 millones de colones, obteniéndose una calificación de 100.

Interposición del 100% de las denuncias en Sede Judicial derivadas de las planillas adicionales levantadas por omisión o sub declaración de salarios - Calificación 86,67.

Se estableció como meta la interposición del 100% de las denuncias, ejecutándose un 86.67%, para una calificación de 86,67.

Resolver y finalizar todas las solicitudes pendientes del 2013 y anteriores –Calificación 80

De la meta acumulada (932 solicitudes), se atendieron 743, obteniéndose una calificación de 80.

Atender al menos 1035 casos durante el 2014 – Calificación 100

De la meta acumulada (1035 casos), se atendieron 1265, obteniéndose una calificación de 100.

SICERE

Depuración registros de trabajadores erróneos de las planillas – Calificación 100

Se estableció como meta la depuración del 90% de los registros de trabajadores erróneos, ejecutándose un 100.00%, para una calificación de 100.

FINANCIERO CONTABLE

Depuración de la Cuenta 320 “Depósitos Cuenta Propia” – Calificación 72

Se obtuvo una calificación de 72, al ejecutarse un 72% de la depuración de la cuenta 320.

Finalización de los depósitos correspondientes a Convenios de Pago en la Cuenta 327 – Calificación 0

No se llevó a cabo la finalización de los depósitos correspondientes a Convenios de Pago.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

COBROS

Tasa Crecimiento Promedio Mensual de Morosidad – Calificación 100

La Tasa de Crecimiento Promedio Mensual de Morosidad se estableció en 0.9864%, se obtuvo una calificación de 100, por cuanto, la Sucursal de Guápiles presentó una tasa de 0.84%.

Porcentaje de la cartera en cobro judicial – Calificación 100

La meta acumulada establece que el 90% de la cartera de casos se encuentre en cobro judicial, obteniéndose un 90.87%, para una calificación de 100.

Porcentaje de la cuota obrera susceptible de certificar como retención indebida – Calificación 100

Se obtuvo un 93.93% de la cuota obrera susceptible de certificar como retención indebida, para una calificación de 100.

Porcentaje de la facturación de T.I. anual de morosidad activos igual o menor al 25% - Calificación 100

El porcentaje de la facturación anual fue del 15.06%, obteniéndose una calificación de 100.

Tasa de Crecimiento Promedio Mensual de Morosidad de T.I. sea igual o menor al 4% - Calificación 100

Se obtuvo una tasa de crecimiento promedio mensual de la morosidad de T.I. del 2%, para una calificación de 100.

Porcentaje de avance de la revisión de los patronos inactivos para declarar deudas de difícil recuperación – Calificación 7

Se estableció como meta acumulada revisar el 100% de los casos, de los cuales se ejecutó el 7%, para una calificación de 7.

El 100% del total de los convenios de pago con más de 60 días de atraso sean finalizados por incumplimiento – Calificación 100

Se logró que el 100% de los convenios que mantenían más de 60 días de atraso se finalizaran por incumplimiento.

El 100% del total de los arreglos de pago con más de 2 cuotas de atraso estén en cobro judicial- Calificación 100

Se logró que el 100% de los arreglos con más de 2 cuotas de atraso se trasladaran a cobro judicial.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Realizar procedimientos de Cierre de Negocios Por Mora – Calificación 100

De los 178 procedimientos de cierre requeridos, se ejecutaron 184, para una calificación de 100.

Entregar propuestas de adecuación de deudas a patronos morosos –Calificación 100

De las 235 propuestas requeridas se efectuaron 288, obteniéndose una calificación de 100.

TRABAJO SOCIAL

Unidades de Producción Social - Calificación 89

Se estimó una meta acumulada de 345.73 unidades de producción, ejecutándose 309.25 para una calificación de 89.

PENSIONES

Días trámite gestión pensiones por vejez – Calificación 100

La meta se estableció en 24 días para la atención del trámite de pensiones por vejez, los cuales se realizan en 20 días, para una calificación de 100.

Días trámite gestión pensiones por muerte – Calificación 0

La meta se estableció en 43 días para la atención del trámite de pensiones por muerte, los cuales se realizan en 54 días, para una calificación de 0.

Razón entre pensiones nuevas & pensiones retiradas (RNC) – Calificación 100

De la meta establecida (1), se ejecutó 1, para una calificación de 100.

CONTROL INTERNO

Aplicar la herramienta de Autoevaluación Elaboración y Seguimiento de los Planes de Mejora – Calificación 100

De la meta establecida (1), se ejecutó 1, para una calificación de 100.

En atención a los resultados evidenciados en los Compromisos de Gestión, resulta conveniente que la Administración Activa, continúe fortaleciendo las acciones para cumplir con las distintas metas, entre las



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

que destacan la interposición del 100% de las denuncias en sede judicial, resolver y finalizar las solicitudes de estudio pendientes, llevar a cabo la depuración de la Cuenta 320 "Depósitos Cuenta Propia", liquidar los depósitos correspondientes a Convenios de Pago en la Cuenta 327, así como cumplir con el porcentaje de avance establecido para revisar casos de patronos inactivos a los efectos de determinar si la deuda se clasifica como de difícil recuperación, ejecutar las unidades de producción social establecidas, y por último, cumplir con los plazos para el otorgamiento de pensiones por el Régimen de I.V.M (riesgo muerte).

2. SOBRE LA PRESENTACIÓN DE REQUISITOS PARA LA CANCELACIÓN DE COSTAS PROCESALES

Se detectó la cancelación de costas procesales por ₡550.860,00 (quinientos cincuenta mil ochocientos sesenta colones) a los abogados externos, sin que se presente la totalidad de los requisitos establecidos en la "Tabla de Gastos Procesales Abogados Externos", ni se indique el concepto de las costas que se están cobrando.

El único requisito que presentó el abogado externo corresponde a la factura comercial.

Inclusive, se observó que a través de correos electrónicos algunos de los abogados señalan los rubros a cobrar por concepto de costas.

Lo anterior, según revisión efectuada a 33 juicios asignados a los abogados externos que gestionan la cartera de cobro judicial en la Sucursal de Guápiles.

Al respecto, la Licenciada Brígida Téllez Ruíz, Encargada de Cobros de la Sucursal de Guápiles, expuso lo siguiente:

"Hubo una reunión con los Encargados de Cobros, los Abogados Externos y el Lic. Omar Gordon Spence, Abogado de la Dirección Regional, hace más de tres años. En esa reunión se acordó de que cuando venía un patrono a cancelar llamamos al abogado para consultarle el monto de los honorarios y las costas.

Los abogados solo dan un monto general de las costas procesales por correo electrónico. No envían el detalle de lo que están cobrando por las costas. Después se procede a cobrar el dinero al patrono para después pagarlo a los abogados.

En la región no se utiliza la tabla de costas procesales aprobada por la Gerencia Financiera".

El Licenciado Omar Gordon Spence, Abogado de la Dirección Regional de Sucursales Huétar Atlántica, indicó:

"En vista del tiempo transcurrido desde esa reunión, recuerdo que lo que se dijo fue que cuando llegaba un patrono a pagar, se llamara inmediatamente al abogado para preguntarle si había algo más que cobrar por concepto de gastos. Se le daba un plazo prudencial de una hora al



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

abogado para que respondiera, si no respondía, se cobraba con lo que había en el expediente administrativo y el SICERE.

Todo nació porque los encargados de cobros cobraban de acuerdo a lo indicado en el artículo 28 del Instructivo de Abogados Externos, pero en ocasiones se presentaban conflictos con los abogados externos porque presentaban acciones posteriores a que el patrono llegara a la sucursal.

En ningún momento de esa reunión se dijo que no se aplicara la tabla de costas procesales de la Gerencia Financiera, esa tabla se debe respetar. El abogado debe enviar el desglose de lo que está cobrando”.

La Gerencia Financiera mediante oficio GF-15.642 del 21 de mayo 2012, aprobó la “Tabla de Gastos Procesales Abogados Externos”, en la cual se establecieron los requisitos para la cancelación de costas procesales, entre los que se citan los siguientes:

Cancelación de fotocopias;

“Adjuntar oficio membretado debidamente sellado, firmado por el abogado director del proceso, y factura timbrada original con los requisitos de ley. Debe de indicarse el monto total a cancelar y número de copias...”.

En lo que respecta a los requisitos que deben presentarse para la cancelación de certificaciones notariales de personería se estableció lo siguiente:

“Adjuntar copia de la respectiva certificación y la factura timbrada con los requisitos de ley”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público establecen en el Capítulo 1: Normas Generales apartado 1.2 Objetivos del SCI, inciso a, lo siguiente:

- a) **Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.** El SCI debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo.

El no cumplimiento de los requisitos establecidos en la “Tabla de Gastos Procesales Abogados Externos”, para la cancelación de costas procesales, se debió a las siguientes razones:

La Administración efectuó el pago de costas procesales a los abogados externos sin revisar los documentos presentados por el abogado, lo cual no permitió detectar la ausencia de los requisitos establecidos. Aunado, a que los abogados solo indican por correo electrónico un monto general de las costas procesales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Esta situación puede eventualmente generar una afectación financiera, en primera instancia a la Institución, la cual está autorizando el pago de costas procesales, para cancelárselas al abogado, sin tener la certeza de cuáles son los conceptos cobrados, y si éstos se ajustan a lo establecido en la Tabla de Gastos Procesales. Sin dejar de mencionar, que igual manera estos rubros son trasladados al patrono, sin que la Sucursal de Guápiles pueda brindar detalle de lo que se le está cobrando.

3. SOBRE LAS ACCIONES COBRATORIAS EFECTUADAS POR LA VÍA JUDICIAL

No se logró determinar la existencia de acciones judiciales efectuadas por los abogados externos a los efectos de mantener un impulso procesal a los juicios que le han sido asignados en la Sucursal de Guápiles.

Se observó en los expedientes que solamente consta la certificación de cobro judicial que emite la Sucursal de Guápiles.

La Licenciada Brígida Téllez Ruíz, funcionaria de cobros de la Sucursal de Guápiles, indicó:

“Los expedientes de cobro judicial no están actualizados porque no existe el suficiente tiempo para hacerlo. Algunas veces los abogados externos envían documentos que no se pueden archivar en los expedientes.

En esta unidad solamente hay una Encargada de Cobros y el tiempo no alcanza debido a que tengo que estar atendiendo público, realizando informes, gestionando convenios y arreglos de pago y una serie de funciones más. Desde 2009 se han estado remitiendo oficios a la jefatura de la unidad exponiendo la situación; sin embargo, a la fecha no se ha dotado del recurso humano que se requiere ni se nos ha dado una solución a la problemática. Se entrega copia de oficios enviados a la jefatura en el 2009, 2014 y 2015”.

La Ley General de Control Interno en el Capítulo III La Administración Activa, Sección I, 1. Deberes del jerarca y los titulares subordinados, Artículo 12. Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, inciso a, establece:

b) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.

La razón por la cual se presenta la situación antes descrita, obedece a que la Sucursal de Guápiles no mantiene actualizados los expedientes judiciales.

En la fotografía 1, se muestra parte de la documentación que se encuentra pendiente de archivar en los expedientes judiciales.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Fotografía 1



Fuente: Sucursal de Guápiles- Área de Cobros – 24 de junio 2015.

El que no se logre determinar la existencia de acciones judiciales efectuadas por los abogados externos, genera las siguientes afectaciones;

No se tiene certeza de que los abogados externos mantengan un impulso procesal a la cartera de casos asignados, lo cual de no ser así, puede generar el riesgo de que el Juzgado declare los juicios en abandono.

No se puede corroborar que los abogados estén cumpliendo con las cláusulas establecidas en el contrato, específicamente lo que concierne a la entrega de documentación judicial, y por ende, que no se estén sancionando en caso de existir algún tipo de incumplimiento.

Aunado, a que la Sucursal de Guápiles no puede brindarles a los patronos una información actualizada del estado de los juicios.

4. SOBRE LOS REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL PATRONO PARA TRAMITAR UNA INSCRIPCIÓN Y/O REANUDACIÓN PATRONAL

Se determinó la existencia de expedientes que no incorporan la totalidad de requisitos establecidos para tramitar la inscripción y/o reanudación patronal.

4.1 INSCRIPCIONES Y/O REANUDACIONES TRAMITADAS A PATRONOS FÍSICOS

De los expedientes revisados se observó casos en que no se incluye lo siguiente:

- Copia del documento de identificación de los trabajadores.
- Información correspondiente al correo electrónico.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- No se observó la información correspondiente a la póliza del INS. Sobre este requisito se debe aclarar que la Administración lo estableció como “deseable”.
- La totalidad de las investigaciones revisadas contienen el formulario de inscripción, sin embargo, se observaron formularios que no corresponden a los aprobados por la Gerencia Financiera.

Es importante señalar que en algunos de los expedientes en los que no se observó el recibo de electricidad, lo que aportó el patrono fue el recibo de agua y/o recibo telefónico.

El Procedimiento E-GF-USIN-018 denominado: “Especificación de requisitos para la Inscripción o Reanudación de Patrono Físico, establece:

1. *Original y fotocopia de la cédula de identidad. En caso de patronos extranjeros, presentar el original y fotocopia del documento de identificación migratorio, de no presentar el documento original traer fotocopia certificada por Notario Público de todos los folios del respectivo documento. Es deseable presentar carné de asegurado el patrono extranjero.*
2. *Fotocopia de la cédula de identidad de cada trabajador. En caso de personas extranjeras presentar el documento de identificación migratorio (pasaporte, cédula de residencia, carné de refugiado, entre otros). Es deseable presentar fotocopia del carné de asegurado...”*

El Licenciado Eduardo Ramírez Mata, Administrador a.i de la Sucursal de Guápiles, y los Inspectores de Leyes y Reglamentos: Licenciados Beliza Chaves Vargas, Rolando Young Hernández y Nelson López Brenes, señalaron lo siguiente:

“En el caso de la Kimberly Daniela Fallas Montero, el patrono solicitó la inscripción de un trabajador y luego el Inspector encontró a dos. Consideramos que es suficiente con la toma de declaración a los trabajadores encontrados en la vista de campo y no es requisito solicitar la fotocopia de la cédula cuando encontramos otro trabajador que no fue solicitado en primera instancia. Para este caso, la fotocopia de la cédula fue un requisito a posteriori; sin embargo, la observación debe quedar constando en el informe.

En el caso de los formularios diferentes; esta documentación se recibe en la plataforma, por lo que debe corregirse en ese filtro.

Para el caso del patrono que no reportó correo electrónico. El patrono no lo aportó en su momento; sin embargo, si es un requisito del SIGI porque el sistema no nos permite continuar con el caso. En los casos de los patronos que no aportan el correo electrónico, se incluye el correo plautogestión (arroba) ccss.sa.cr, interno de la Institución”.

4.2 INSCRIPCIONES Y/O REANUDACIONES TRAMITADAS A PATRONOS JURÍDICOS

De los expedientes revisados se observó casos en que no se incluye:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

- Copia del documento de identificación de los trabajadores.
- Información correspondiente a la póliza del INS. Sobre este requisito se debe aclarar que la Administración lo estableció como “deseable”.
- La totalidad de las investigaciones revisadas contienen el formulario de inscripción, sin embargo, se observaron formularios que no corresponden a los aprobados por la Gerencia Financiera.

El procedimiento E-GF-USIN-019 “Especificación de requisitos para la inscripción o reanudación para patronos jurídicos, señala:

“...5. Fotocopia del recibo de electricidad, a efecto de registrar el número de localización como dirección de correspondencia.*

6. Llenar el Formato de Solicitud de Inscripción o Reanudación patronal (patrono Jurídico), éste debe ser firmado por el patrono o representante patronal.

7. Indicar lugar o medio para notificaciones...”.

Al no incorporarse en el expediente todos los requisitos establecidos para gestionar una inscripción o reanudación patronal, la investigación no dispone de toda la documentación necesaria para tramitarla, como lo es verificar la identidad de los trabajadores, o si se dispone de la dirección para notificar al patrono, entre otros aspectos.

5. SOBRE LA VERIFICACIÓN DE FECHAS DE INGRESO, OCUPACIÓN, JORNADA DE TRABAJO Y SALARIOS

El 07 de julio del año en curso, se procedió a efectuar visita a 6 patronos que en su momento solicitaron una inscripción ante la Sucursal de Guápiles. Mediante la colaboración de la Licda. Beliza Chaves Vargas, Inspectora de Leyes y Reglamentos de esa sucursal, se efectuó recuento de trabajadores en cada una de las empresas con la finalidad de verificar si la información recabada en la investigación (fechas de ingreso, ocupación, jornada de trabajo y salarios), presentaba alguna variación.

De las visitas efectuadas se considera pertinente exponer los siguientes casos:

Patrono: Kimberly Daniela Fallas Montero– Número Patronal 000304640290-001-001 – Inscripción

Se encuentra en el lugar a una de las trabajadoras que en su momento fue incluida en planillas por el patrono (Eunice Valerio Jiménez), quien aporta información referente a la ocupación y jornada de trabajo, la cual coincide con la consignada en el Informe de Inspección 1506-01149-2014-I, no obstante, lo concerniente a la fecha de ingreso y el salario devengado presenta variaciones, tal y como se muestra a continuación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

PATRONO: KIMBERLY DANIELA FALLAS MONTERIO. - NUMERO PATRONAL 000304640290-001-001 - ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR						
Datos consignados en Informe de Inspección 1506-01149-2014-I	Nombre de la Trabajadora	Número de Cédula	Fecha de Ingreso	Ocupación	Jornada de Trabajo	Salario
	Eunice Valerio Jiménez	701690732	03/11/2014	Dependiente	Lunes a Viernes de 8:30am a 5pm, Sábado de 8:30am a 2 pm.	€63.000,00 por semana
Datos consignados en el Recuento de Trabajadores ejecutado el 07/072015	Eunice Valerio Jiménez	701690732	06/06/2014	Dependiente	Lunes a Viernes de 8:30am a 5pm, Sábado de 8:30am a 2 pm.	€72.380,00 por semana

Tal y como se aprecia en el cuadro anterior, la trabajadora en el recuento de trabajadores señala que ingresó a laborar a partir del 06 de junio 2014, y que devenga un salario de €72.380,00, información que presenta variación de lo consignado en el Informe de Inspección 1506-01149-2014-I.

Debido a lo anterior, se debe analizar el caso ante una eventual elaboración de planilla adicional.

Patrono: Alianza Médica S.A. – Número Patronal 203101674883-001-001 – Inscripción

Se encuentra en el lugar al Sr. Víctor Julio Moreira Villegas, quien indica que ingresó a laborar para el patrono hace una semana, como técnico, con una jornada de trabajo de 7 am a 12 medio día. El Sr. Moreira manifestó que se le paga por muestra analizada, que el pago lo dividen entre él y el Microbiólogo.

La Auditoría revisó planilla del patrono correspondiente al mes de junio 2015 en el Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE), determinándose que el Sr. Moreira Villegas no sale reportado, lo anterior, según consulta efectuada el 23 de julio del presente año.

Debido a lo anterior, se debe dar seguimiento al caso, a los efectos de corroborar que el trabajador sea incluido en la planilla.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Reglamento para verificar el cumplimiento de las obligaciones patronales y de trabajadores independientes establece en la Sección I De la determinación, artículo 3 lo siguiente:

“Según se establece en los artículos 20 y 31 de la Ley, los inspectores verificarán el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias relativas al correcto aseguramiento de los trabajadores dependientes e independientes.

Los inspectores tendrán derecho a visitar los lugares de trabajo, cualquiera que sea su naturaleza, en distintas horas del día y aún de la noche, si el trabajo se desarrollare durante ésta...”.

6. SOBRE LA EJECUCIÓN DE OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS

Se evidenció que producto de la ejecución de investigaciones por concepto de inscripciones y/o reanudaciones patronales, se derivaron 5 actos administrativos que a la fecha no han sido resueltos.

El detalle de las investigaciones de las que se derivaron esos 5 actos administrativos, se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2.
Sobre la ejecución de otros actos Administrativos
Derivados de investigaciones realizadas por el Inspector

Nombre del patrono	Número Patronal	Investigación ejecutada	Acto Administrativo	Solicitud Ingresada en el SIGI
Desarrollo Línea Vieja MED	203101688902-001-001	Inscripción patronal	Eventual elaboración planilla adicional	S-1506-01174-2014
Quality Gases & Welding.	203101683717-001-001	Inscripción patronal	Eventual elaboración planilla adicional	S-1506-01171-2014
Albufera S.A.	203101164554-001-001	Inscripción patronal	Eventual elaboración planilla adicional	S-1506-01229-2014
Alfaro Jiménez Ronny	000701270620-001-001	Inscripción patronal	Eventual elaboración planilla adicional	S-1506-01241-2014
Erick F. Sánchez Blanco	000114030702-001-001	Inscripción patronal	Eventual elaboración planilla adicional	No se evidencia

Fuente: Expedientes de inspección - Sucursal de Guápiles



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En el cuadro anterior, se observa que de los 5 actos administrativos derivados de las investigaciones efectuadas por los Inspectores de Leyes y Reglamentos, obedecen a la elaboración de eventuales planillas adicionales.

Se debe hacer mención, que 4 de los 5 casos ya se encuentran incluidos en el Sistema Institucional de la Gestión de Inspección (SIGI), no obstante, se encuentran pendientes de atender. El caso restante, al momento que la Auditoría ejecutó la labor de campo, no se había ingresado en el SIGI para su correspondiente atención.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público en el Capítulo I: Normas de Generales, Apartado 1.2 Objetivos del SCI, inciso 3 establece:

“Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales”.

El Licenciado Eduardo Ramírez Mata, Administrador a.i de la Sucursal de Guápiles, y los Inspectores de Leyes y Reglamentos: Licenciados Beliza Chaves Vargas, Rolando Young Hernández y Nelson López Brenes, expusieron lo siguiente:

“Nosotros atendemos la inscripción; si se tiene que hacer una planilla adicional, se incluye en el SIGI para resolvernos posteriormente.

El caso del patrono Erick Fernando Sánchez Blanco, se hizo una inscripción y planilla adicional. Está pendiente la aplicación de la responsabilidad solidaria para que se continúe con un trámite de cierre de inicio Cobros. Aún se encuentra en etapa de investigación preliminar la posible responsabilidad solidaria; ya hay un expediente relacionado con ese caso”.

La razón por la cual, se mantienen pendientes de resolver esos actos administrativos, obedece a que la Administración, no atendió de forma simultánea aquellos actos que se derivaron de las inscripciones y/o reanudaciones patronales.

Lo cual puede ocasionar una eventual afectación financiera, al no recibirse de forma oportuna los ingresos por concepto de cargas sociales, que pueden generarse de la elaboración de 5 planillas adicionales.

7. SOBRE LA ATENCIÓN DE LAS INSCRIPCIONES Y/O REANUDACIONES PATRONALES

Se determinó que el 62% de las inscripciones no se atendieron en el mes que la solicitó el patrono.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Lo anterior, según revisión de 13 inscripciones gestionadas por la Sucursal de Guápiles durante el periodo diciembre 2014 a febrero 2015.

Al respecto, el Licenciado Eduardo Ramírez Mata, Administrador a.i de la Sucursal de Guápiles, y los Inspectores de Leyes y Reglamentos: Licenciados Beliza Chaves Vargas, Rolando Young Hernández y Nelson López Brenes, señalaron:

“Esta situación se da porque la jefatura de la unidad no le da trámite a la inscripción si no se ha notificado el informe. Esta situación amplía mucho el plazo para poder facturar las primeras planillas.

También hay casos en los que no se dispone del recurso del vehículo en fechas óptimas para realizar las visitas a los patronos para el trabajo de campo.

Nosotros tenemos un volumen importante de casos, por lo que no siempre se puede resolver oportunamente por la cantidad de casos que tenemos que atender. Además, tenemos una situación especial con casos urgentes para el pago de incapacidades y pensiones que demandan mucho tiempo. Eso atrasa mucho los trámites normales de la labor de inspección”.

La circular N° 6453 DEL 04 de febrero del 2004, emitida por la Gerencia Financiera establece:

“Si se recibe una solicitud de inscripción patronal cuyo centro de trabajo corresponde al área de atracción de otra sección o sucursal, se deberá remitir inicialmente mediante un oficio y vía fax esa solicitud (con los documentos anexos) con la mayor brevedad, para que el inspector atienda la solicitud verificando la información por medio de la visita de campo y la incluya antes del cierre de la fecha de inscripciones...”.

El que no se atiendan las inscripciones en el mes que la solicitó el patrono, obedece a las siguientes razones:

La jefatura de la unidad no le da trámite a la inscripción si no se ha notificado el informe.

Y por la cantidad de casos que deben atender los Inspectores de Leyes y Reglamentos de la Sucursal de Guápiles.

La situación expuesta está generando que el Servicio de Inspección, deba no solamente atender la inscripción solicitada por el patrono, sino que además tiene que ejecutar un estudio más (planilla adicional), la cual conlleva direccionar recursos adicionales para atenderlo.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

8. SOBRE LA ANULACIÓN DE ADEUDOS

Se determinó la existencia de dos investigaciones por concepto de anulación de adeudos en las que se declara con lugar la anulación, a pesar de;

- Que en el expediente consta prueba documental de que ejecutó la actividad generadora de ingresos en el mes sujeto de anulación.
- Se utilizó documentación para anular facturas a un trabajador independiente, sin que se tenga certeza que correspondan a ese asegurado.

Los casos se exponen a continuación:

ANULACIÓN DE PLANILLAS

Patrono: Nakatafava S.A.

Se procede con la anulación de la planilla correspondiente al mes de setiembre 2013, a pesar de que en el expediente consta documentación donde se evidencia que los trabajadores laboraron hasta mediados de ese mes, aspecto que de igual manera quedó consignado en el Informe de Inspección 1506-00898-2014-I, apartado “Investigación”, el cual se transcribe a continuación:

“Se adjuntan hojas de liquidación de prestaciones legales de los trabajadores: Mauricio Rodríguez Villegas céd. #7-.0182-0013 y Nora de la Trinidad Valverde Montes céd. # 6-0133-0074, mismos que reflejan el pago de una semana del mes de setiembre 2013”.

Sobre este caso el Licenciado Eduardo Ramírez Mata, Administrador a.i de la Sucursal de Guápiles, y los Inspectores de Leyes y Reglamentos: Licenciados Beliza Chaves Vargas, Rolando Young Hernández y Nelson López Brenes, señalaron que se procederá a revisar para ver si se hizo una planilla adicional por el mes de setiembre del 2013 y que se investigará.

ANULACIÓN DE FACTURAS

Trabajador Independiente: Soto Navas Álvaro Antonio

Se procede con la anulación de facturas con sustento en una certificación que emite la Dirección General de Migración y Extranjería, en la cual se detecta que el número de pasaporte del trabajador independiente no coincide con el aportado por el solicitante. Inclusive, en la certificación se indica lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

“EXISTEN DOS REGISTROS EN LOS CUALES EL NOMBRE ES SIMILAR O IGUAL AL SOLICITADO, PERO CON DIFERENTE NÚMERO DE DOCUMENTO DE VIAJE POR LO TANTO, SE LE EXTIENDEN DOS CERTIFICACIONES NO OBSTANTE A ESTA DIRECCIÓN NO LE CONSTA QUE SE TRATE DE LA MISMA PERSONA”.

Al respecto, el Licenciado Eduardo Ramírez Mata, Administrador a.i de la Sucursal de Guápiles, y los Inspectores de Leyes y Reglamentos: Licenciados Beliza Chaves Vargas, Rolando Young Hernández y Nelson López Brenes, señalaron que el caso debe ser sujeto de revisión para determinar si es la misma persona.

El Instructivo Anulación de Adeudos de Patronos, Trabajadores Independientes, y Asegurados Voluntarios, en el Capítulo V Del procedimiento administrativo en las áreas cobratorias, Sección I De las competencias y obligaciones, artículo 11° establece:

“Toda resolución que ordena la anulación de un adeudo, deberá estar fundamentada y justificada por la unidad que la emitió...”.

Las dos situaciones se presentan por las siguientes razones:

Para el caso del patrono Nakatafava S.A., el Servicio de Inspección, omitió considerar y analizar la prueba donde queda demostrado que el patrono desarrolló la actividad en el mes sujeto de estudio para anulación.

Sobre el caso de Soto Navas Álvaro Antonio, el Servicio de Inspección no indagó, ni recabó prueba adicional a los efectos de determinar si las certificaciones aportadas por la Dirección de Migración y Extranjería en las cuales se consignan dos números de pasaporte diferentes para el Sr. Soto Navas, efectivamente corresponden a la misma persona.

El que se anulara una planilla, así como facturas a un trabajador independiente sin que se analizaran las pruebas correctamente, puede haber generado una afectación financiera a la Institución, por dejar de percibir ingresos por concepto de cargas sociales, al no quedar debidamente fundamentado ni justificado el cese de la actividad.

9. SOBRE LOS REQUISITOS QUE DEBE PRESENTAR EL SOLICITANTE PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA PENSIÓN

Se determinó la existencia de expedientes que no incorporan la totalidad de requisitos establecidos para el otorgamiento de una pensión.

El detalle de lo evidenciado por régimen, se muestra a continuación:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

9.1 RÉGIMEN IVM – RIESGO INVALIDEZ

De los 5 expedientes analizados, se determinó la existencia de casos que no incorporaban los siguientes requisitos:

- Constancia emitida por el Poder Judicial y el Magisterio Nacional.
- Constancia emitida por la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional.

Al respecto, el Licenciado Eduardo Ramírez Mata, Administrador a.i. de la Sucursal de Gúapiles, Sr. Carlos Soto Sánchez, Encargado de Pensiones Invalidez, Vejez y Muerte y la Srta. Pamela Alfaro, Encargada de Pensiones del Régimen No Contributivo, indicaron lo siguiente:

“El caso de Juan Rafael Cerdas Fernández, se extrae una certificación del Poder Judicial. Se incorpora al expediente y se entrega copia a la Auditoría. La certificación del Magisterio Nacional se solicitará a San José. En el momento que se tenga el documento, se entregará una copia a la Auditoría...”

9.2 RÉGIMEN IVM – RIESGO MUERTE

De los 5 expedientes analizados, se determinó la existencia de casos que no incorporaban los siguientes requisitos:

- Copia documento de identificación del fallecido.
- Constancia emitida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Constancia emitida por el Poder Judicial.
- Constancia emitida por la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional.
- Certificación de pensión.

Al respecto, el Licenciado Eduardo Ramírez Mata, Administrador a.i. de la Sucursal de Gúapiles, Sr. Carlos Soto Sánchez, Encargado de Pensiones Invalidez, Vejez y Muerte y la Srta. Pamela Alfaro, Encargada de Pensiones del Régimen No Contributivo, indicaron lo siguiente:

“El caso de Franklin Farit Castro Marín. En Registro Civil no está dando la cuenta cédular a los interesados y no se le puede denegar la pensión a la persona por el incumplimiento de este requisito, por lo que solamente se pide certificación de nacimiento del Registro Civil...”

“En el caso de la pensión de Mario Soto Mora, se extrae del sistema de pensiones una certificación detallada de los pagos efectuados por concepto de pensión, ya que en estos momentos no es posible extraer una certificación de pensión del sistema. El documento se incorpora al expediente y se entrega una copia a la Auditoría”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En atención a la ausencia de los requisitos (constancias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Poder Judicial, Junta de Pensiones del Magisterio Nacional), la Administración procedió a incorporar en los expedientes las certificaciones correspondientes, proporcionándole a su vez una copia a esta Auditoría.

9.3 RÉGIMEN IVM – RIESGO VEJEZ

De los 10 expedientes analizados, se determinó la existencia de un caso en el que no se incorporó el siguiente requisito:

- Certificación de los últimos salarios reportados a la CCSS.

Al respecto, el Licenciado Eduardo Ramírez Mata, Administrador a.i. de la Sucursal de Guápiles, Sr. Carlos Soto Sánchez, Encargado de Pensiones Invalidez, Vejez y Muerte y la Srta. Pamela Alfaro, Encargada de Pensiones del Régimen No Contributivo, indicaron lo siguiente:

“...en una capacitación que se recibió en el CENDEISS, nos dijeron que podíamos adjuntar el estudio de cuotas del SICERE y prescindir de la certificación de Recursos Humanos de la unidad. Se buscará las filmas de esa capacitación para ver si quedó por escrito esa instrucción...”

Sin embargo, se debe indicar la Administración no proporcionó la información concerniente a la capacitación recibida en el CENDEISS.

La Ley General de Control Interno en el Capítulo III La Administración Activa, Sección I, 1. Deberes del jerarca y los titulares subordinados, Artículo 12. Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, inciso a, establece:

- c) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*

La ausencia de algunos requisitos, obedeció a que la Administración no verificó que en los expedientes constaran todos los requisitos establecidos para el otorgamiento de la pensión.

Lo anterior, le genera un riesgo a la Institución, por cuanto, se pueden presentar casos en los que no proceda el otorgamiento de una pensión, al encontrarse el pensionado disfrutando de ese beneficio otorgado por otra entidad.

CONCLUSIONES

La Caja Costarricense de Seguro Social busca incrementar la cobertura contributiva, disminuir la evasión, así como la morosidad patronal y de trabajadores independientes, objetivos primordiales para financiar la prestación de servicios de salud y pensiones de que gozan los ciudadanos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

En atención a las actividades sustantivas que se le han encomendado a las sucursales, este Órgano Fiscalizador ejecutó un estudio en la Sucursal de Guápiles, con la finalidad de evaluar su gestión a través de los Servicios de Inspección, Cobros y Pensiones.

Los resultados de la evaluación permiten concluir que la Sucursal de Guápiles, ha realizado esfuerzos importantes para cumplir con su cometido, siendo necesario continuar fortaleciendo los mecanismos de control y supervisión, a los efectos de garantizar de manera razonable que el Servicio de Inspección ejecute sus investigaciones de conformidad con lo que dicta el bloque normativo, en materia de incorporación de requisitos, ejecución oportuna de otros actos administrativos que se deriven de una investigación, atención oportuna de solicitudes de inscripciones y/o reanudaciones patronales, y que las investigaciones por concepto de anulaciones de adeudos se encuentren bien fundamentadas y justificadas.

En el campo de la gestión cobratoria, se evidenciaron tres aspectos medulares que requieren especial atención por la Administración, el primero es el referente a la actualización de expedientes judiciales, por cuanto, no se logró determinar el impulso procesal de la cartera de casos que le han sido asignados a los abogados externos.

El segundo aspecto está relacionado con los pagos efectuados a los abogados externos por concepto de costas procesales, debido a que se observó la cancelación de costas donde solamente se presenta la factura comercial, aunado a que no se indican los conceptos que se están cobrando.

Igualmente relevante y como tercer elemento, se requiere que la administración activa continúe vigilante del comportamiento de la morosidad y de los patronos, y del alcance de las metas en esta materia, valorando los factores que afectan alcanzar los objetivos propuestos.

De conformidad con los resultados evidenciados en los Compromisos de Resultados, se insta a la Administración a fortalecer sus estrategias, a los efectos de alcanzar las metas relacionadas con la interposición del 100% de las denuncias en sede judicial, resolver y finalizar las solicitudes pendientes, llevar a cabo la depuración de la Cuenta 320 "Depósitos Cuenta Propia", finalizar los depósitos correspondientes a Convenios de Pago en la Cuenta 327, así como cumplir con el porcentaje de avance establecido para revisar casos de patronos inactivos a los efectos de determinar si la deuda se clasifica como de difícil recuperación, ejecutar las unidades de producción social establecidas, y por último, cumplir con los plazos para el otorgamiento de pensiones por el Régimen de I.V.M (riesgo muerte).

En materia de pensiones, resulta fundamental la verificación del cumplimiento de requisitos, para así evitar un otorgamiento de pensión improcedente, ante la ausencia de constancias emitidas por otras dependencias donde conste que no se encuentra disfrutando del beneficio de otra pensión.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

RECOMENDACIONES

A LA SUCURSAL DE GUÁPILES

1. En el plazo de seis meses, se proceda con la actualización de expedientes judiciales de manera que la Sucursal pueda verificar el impulso procesal que efectúa el abogado externo a la cartera de casos en cobro judicial que le han sido asignados, según dicta la normativa.
2. En el plazo de un mes, se emita recordatorio a los funcionarios donde quede establecida la necesidad de corroborar el cumplimiento de lo siguiente:
 - Presentación de los requisitos establecidos por la Administración para tramitar las inscripciones y/ o reanudaciones patronales.
 - Que las investigaciones que se ejecuten por concepto de anulación de adeudos queden debidamente fundamentadas y justificadas según lo normado.
 - La obligatoriedad de que en los expedientes consten los requisitos necesarios para el otorgamiento de una pensión.
3. En el plazo de seis meses se proceda con la ejecución de las 5 investigaciones con el propósito de que se determine si procede o no la elaboración de planillas adicionales, según lo evidenciado en el apartado 6. Sobre la ejecución de otros actos administrativos del presente informe.
4. De conformidad con los resultados evidenciados en el apartado 5. Sobre la verificación de fechas de ingreso, ocupación, jornada de trabajo y salarios, en el plazo de dos meses se proceda a analizar lo evidenciado mediante labor de campo efectuada el 07 de julio del año en curso, y se realicen las acciones según corresponda.
5. En el plazo de seis meses, se proceda con la incorporación de prueba adicional a las investigaciones efectuadas por concepto de anulaciones de adeudos que quedaron consignadas en el apartado 7. Sobre la anulación de adeudos del presente informe.
 - Patrono: Nakatafava S.A.
 - Trabajador Independiente: Soto Navas Álvaro Antonio

Lo anterior, con la finalidad que quede debidamente demostrado y justificado el acto de anulación.

6. Implementar una estrategia, a fin de mantener una supervisión sistemática y continua de los tiempos de respuesta para la atención de solicitudes asignadas a los Inspectores de Leyes y Reglamentos, con el propósito de que sean atendidas las inscripciones y reanudaciones patronales dentro del mes en que fueron presentadas. Con esto se subsana el inconveniente de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

elaborar las planillas adicionales que se deben de confeccionar por la atención tardía de la inscripción o reanudación.

COMENTARIO

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los resultados del presente estudio se comentaron con la Licenciada Yolanda Rivas Valverde, Directora a.i. Regional de Sucursales Huétar Atlántica, Licenciado Marco Rivera Ferrera, Jefatura del Área Gestión Técnica de la Dirección Regional de Sucursales Huétar Atlántica y con el Licenciado Efraín M. Mata Ríos, Administrador de la Sucursal de Guápiles, quienes manifestaron lo siguiente:

Sobre lo establecido en la recomendación 1, los Licenciados Yolanda Rivas Valverde y Marco Rivera Ferrera, suministraron a esta Auditoría correo electrónico del día 27 de agosto del año en curso, mediante el cual remitieron a los Jefes de Sucursal y a los Encargados de Cobros, la Tabla de Gastos Procesales para su correspondiente aplicación. En razón de lo expuesto, la Administración solicita se elimine la recomendación.

Tomando en consideración que mediante correo electrónico del 27 de agosto del año en curso, se observa que el Licenciado Omar Gordon Spence, funcionario del Área Legal de la Dirección Regional de Sucursales Huétar Atlántica, les remite a los Jefes de Sucursales como a los Encargados de Cobros, la Tabla de Gastos Procesales Abogados Externos aprobada por Gerencia Financiera mediante oficio GF-15.642 para su correspondiente aplicación, es criterio de esta Auditoría, dejar sin efecto lo establecido en la recomendación 1, por cuanto, se cumplió con el fin requerido.

En lo que respecta a la recomendación 2; los Licenciados Yolanda Rivas Valverde y Marco Rivera Ferrera, solicitan se valore la eliminación de esta recomendación dado que se lleva tanto control y seguimiento mensual y trimestral de las metas con proyección de incumplimiento.

Para lo anterior, se aporta a este Órgano Fiscalizador documentación de las acciones que respaldan tanto el control como el seguimiento, las cuales se detallan a continuación:

- Documento “Programación de atención de pendientes 2014 y anteriores”.
- Sobre la meta relacionada con la cuenta 320, se aporta “Informe meta depuración de cuenta 320 Compromisos de Resultados”.
- Sobre la meta de denuncias en sede judicial, se suministra documento “Detalle de cumplimiento de denuncias en sede acumulado I semestre del 2015”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

- Sobre la meta relacionada con la cuenta 327 se aporta los resultados del avance de los compromisos de resultados al 30 de marzo y al 30 de junio 2015, donde logran cumplir para ese período con la meta. Además, se aporta correo electrónico del día 13 de agosto 2015.

Además, se suministra correo del día 13 de mayo 2015, donde se les señala a los Jefes de Sucursales sobre las metas que se deben revisar para que apliquen acciones de mejora.

Analizada la documentación que aportó la Dirección Regional de Sucursales Huetar Atlántica, se determinó que a través de los avances que se presentan trimestralmente, se le da seguimiento a las metas establecidas en los Compromisos de Resultados a nivel regional.

Aunado, a que la Dirección Regional dispone de una programación para la atención de solicitudes de estudio de inspección, para la cual se han asignado a un grupo inspectores.

Además, se evidenciaron comunicados (vía correo electrónico), mediante los cuales la Dirección Regional, informa a los Jefes de Sucursales sobre aquellas metas que no se han logrado cumplir, lo anterior, para que se adopten las acciones que correspondan. Ejemplo de ello, es que para el caso de la Sucursal de Guápiles, se le solicita a la Jefatura revisar, analizar e implementar acciones para dar cumplimiento a las siguientes metas: interposición de denuncias en sede, prevención de procedimientos de cierre de negocios por mora, unidades de producción social.

También, se observó que mediante oficio DRSHA-1522-05-2015 del 28 de mayo 2015, el Licenciado Jorge Velásquez Granados, funcionario de la Subárea Control de la Administración de los Ingresos y Egresos de la Dirección Regional presenta informe sobre la meta relacionada con la depuración de la cuenta 320, mediante la cual se observa que para el caso de la Sucursal de Guápiles, el Administrador presenta plan de acción para la atención de casos. Además, mediante oficios SSG-1506-382-2015 y SSG-1506-432-2015, la Encargada del Área de Ingresos de la Sucursal de Guápiles remite informes sobre los casos pendientes al 30 de junio y al 30 de julio 2015, respectivamente.

Por último, en cuanto al seguimiento a la gestión cobratoria de la Sucursal de Guápiles, se determinó que de conformidad al avance al 30 de junio 2015, de las 12 metas establecidas en esa materia, solamente 2 requieren del seguimiento que ha implementado la Dirección Regional, y que están relacionadas con el porcentaje de avance de los patronos inactivos para clasificar en SICERE deudas de difícil recuperación, y prevención de procedimientos de cierre de negocios por mora.

En virtud de lo antes expuesto, se atiende lo requerido por la Dirección Regional de Sucursales, al observarse prueba documental del seguimiento que se le da a las metas establecidas en los Compromisos de Resultados, los cuales incluyen a su vez la gestión cobratoria. Por lo cual se acepta la sugerencia de la administración.

El Licenciado Efraín Mata Ríos, Administrador de la Sucursal de Guápiles, expuso lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

AUDITORIA INTERNA

Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888

Apdo.: 10105

“...en correo electrónico se solicitó al Lic. Omar Gordon Spence, Abogado de la Dirección Regional de Sucursales información sobre el pago de costas a los abogados externos. El Lic. Gordon envió la tabla de gastos procesales que aprobó la Gerencia Financiera.

Los abogados externos han mencionado en algunas oportunidades que el contrato lo firmaron con la Dirección Regional de Sucursales y no con cada una de las sucursales; por tanto, debe ser la Dirección Regional que le establezca las pautas a seguir. Además, que en otras unidades les pagan sin pedir tantos requisitos.

Con respecto al impulso procesal de los casos de cobro judicial, se ha tramitado la solicitud de recursos ante la Dirección Regional de Sucursales. Se ha solicitado la recalificación de la plaza de Cobros y de una plaza más para Cobros. La respuesta de la Dirección Regional es que por el momento no se están otorgando plazas nuevas; sin embargo, la solicitud será tomada en cuenta en la priorización regional.

Con respecto a Inspección, las planillas adicionales generadas a partir de solicitudes de inscripción patronal que no se concluyeron en el mismo mes que se recibió, obedece a que hay solicitudes que se reciben el último día del mes. Además, los inspectores tienen una programación de salidas, algunas veces el informe no se concluye antes del cierre que se establece en el SIGI.

En los comentarios antes transcritos no se requieren cambios a las recomendaciones.

Con respecto a la recomendación 3, el Lic. Efraín Mata Ríos:

“solicita que se le amplíe el plazo, ya que en el borrador está para cumplirla en un mes. El Lic. Mata estima que se necesitan 3 meses para actualizar los expedientes de cobro judicial”.

El Licenciado Efraín Mata Ríos, Administrador de la Sucursal de Guápiles, plantea nuevamente (vía correo electrónico), se amplíe el plazo para atender la recomendación 3 a seis meses.

Se atiende lo solicitado por el Administrador de la Sucursal de Guápiles, y se procede a ampliar el plazo de atención de la recomendación 3 seis meses.

Para las recomendaciones 4, 5, 6 y 7, no se presentaron observaciones.

En cuanto a la recomendación 8, el Lic. Efraín Mata Ríos indica:

“que no es posible que todas las inscripciones se finalicen en el mes que se recibe. Hay patronos que llegan el último día del mes o por asuntos de programación de giras, por lo que necesariamente se tendrá que confeccionar una planilla adicional”.

Se mantiene lo establecido en la recomendación 8. Cabe señalar que en atención a lo expuesto por el Administrador de la Sucursal de Guápiles, se considera pertinente que la administración disponga de las



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

debidas justificaciones, por las cuales no se logró atender en el mes las inscripciones y/o reanudaciones que se presentaron.

Se debe aclarar que la numeración de las recomendaciones se modificó, al atender los requerimientos de la Administración.

ÁREA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ABASTECIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Licda. María del Rosario Paz Hernández
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Greivin Elizondo Barrantes
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Alexander Nájera Prado
JEFE ÁREA

ANP/MRPH/GEB/lbc